

garán á los tenedores de Bonos sus respectivos dividendos del mes de Octubre.

"Como esta noticia es de tan alta importancia, me aprovecho del paquete de los Estados-Unidos para comunicársela, y darle el consuelo de saber que el crédito de México, queda perfectamente bien puesto, y es capaz de resistir á toda especie de tempestad; por el próximo paquete comunicaré de oficio, los pormenores de esta felicísima transacción. Si no hubiera estado en situación de pagar los dividendos y de sostener el honor del pabellón, me hubiera muerto de vergüenza y hubiera creído no ser ya digno de la amistad de vd. en la que cifra su dicha su afectísimo y apasionado servidor y amigo que su mano besa.—*Vicente Rocafuerte.*"

Excelentísimo Señor Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, D. Guadalupe Victoria."

"Yo tengo el honor de manifestar á la cámara, que cuando el Sr. Rocafuerte habla de disolución de la casa de Barclay, como ya lo había indicado en comunicaciones anteriores, es cubriendo todos sus empeños, y en esta inteligencia, el gobierno se complace en ver aumentado el crédito de la República y asegurados sus sagrados intereses.

"El Presidente me manda decir á la cámara, que luego que se reciban las comunicaciones oficiales en que se confirme lo expuesto, se pasarán á su consideración."

Se puso á discusión la primera proposición de las tres presentadas en lugar de los artículos once y doce, del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, por la comisión respectiva, que dice:

"Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos ántes de la revolución: los devengados desde diez y siete de Setiembre del año de diez, hasta veinte y siete de Setiembre de vein-

te y uno, se abonarán previo avenimiento del gobierno con todos los interesados."

Declarada suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra diez y siete.

A la comisión de policía, de conformidad con lo que propuso la de peticiones, se mandaron pasar las solicitudes del oficial mayor de la secretaría de esta cámara D. Antonio Mier, y dependiente de la misma D. Juan Fernandez Pallares, en que ofrece el primero servir la tesorería del congreso sin sueldo alguno, y el segundo pide, se le confiera dicho destino por los méritos que expresa.

Se levantó la sesión, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: por enfermedad los Sres. Ocampo y Gonzalez Angulo. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencias de caudales en la tesorería general de la federación, correspondiente al mes de Marzo último. Se mandó acusar su recibo y que se repartan.

De la misma, acompañando ochenta ejemplares del estado correspondiente al mes de Setiembre último. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la de guerra y marina, acompañando para su aprobación la ordenanza de corso. Se mandó pasar de preferencia á la comisión de guerra.

Del presidente de la corte suprema de justicia del Estado de las Chiapas, participando la elección de sus magistrados. Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusión del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

Proposición segunda:

Los réditos devengados y no satisfechos, con exclusion de la época de que habla el artículo anterior, se capitalizarán y entregarán los vales correspondientes."

Después de alguna discusión, la retiró la comisión; como también la tercera, el artículo trece y todos los restantes del proyecto, quedando acordado á motion del Sr. Aznar, se reuna la comisión de legislación á la de crédito público.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, suscrita por los Sres. Jaujér, Cañedo, Gutierrez, (D. Joaquin) y Bustamante, relativo á la proposición hecha para que los diputados no puedan obtener para sí, ni solicitar para otro, empleo de nombramiento del gobierno, que concluye con el siguiente artículo:

"No debe tomarse en consideración en las presentes sesiones extraordinarias la proposición del Sr. Iturralde."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra ocho. Y fué aprobado por treinta contra catorce: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Osoreo, y excepto los Sres. Flores, Gonzalez (D. Justo) Iturralde, Múzquiz, Monjardín y Lombardo, que con el Sr. Riva, se unieron á los segundos para reprobar.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra, que concluye con el siguiente artículo:

"Estando prevenido por la ley de 24 de Agosto de 1824, el modo de aumentar los cuerpos permanentes del ejército al pié de guerra, los individuos de la milicia activa, que con tal motivo se hallan en ellos, volverán inmediatamente á sus banderas."

De la segunda de hacienda, sobre que no se adelante á ningún señor diputado, cantidad alguna por sus dietas ni viáticos, que concluye con esta proposición:

"Son ya inútiles las adiciones de los Sres. Zurita y Aznar."

De la de análisis, que concluye con los siguientes artículos:

"1.º Se aprueba el decreto del senado, relativo á la formación del nuevo plan que debe darse á la casa de moneda.

"2.º Para su formación deberá el gobierno arreglarse á las siguientes

Bases para el reglamento de la casa de moneda.

"Primera: Peso, ley y tipo: arreglados á la ley vigente sobre la materia.

"Segunda. Derechos de dos reales el marco, por costos de amonedación, y otros dos reales por los de apartado, según la ley que rije en lo particular.

"Tercera. Fondo dotal proporcionado al estado de la acuñación, en términos que en el acto de la introducción de las pastas se satisfaga al introductor la mayor parte del valor que se les regular: fijándose en el reglamento esta parte entre las 4/5 as. y las 9/10 as.

"Cuarta. Término perentorio y el más corto posible, para satisfacer con absoluta igualdad á los introductores el alcance líquido, por valor de sus pastas.

"Quinto. Presentacion de cuentas y documentos justificativos, con sujecion á las leyes generales dictadas para todas las oficinas y establecimientos que se hallan á cargo del gobierno.

"Sesta. Reforma de empleados, sueldos y atribuciones.

"Sétima. Idem de los métodos de apartado y elaboracion de monedas al progreso actual de los conocimientos en la química y mecánica.

"El gobierno al dar cuenta á las cámaras con el proyecto de reglamento, acompañará los varios expedientes que en los últimos tiempos de la dominacion española, y despues de nuestra feliz emancipacion se han instruido sobre reformas; así de la casa de moneda como del apartado.

"3.º El decreto relativo al reparto del tabaco, se reservará para tomarlo en consideracion, en vista de lo que resulte del análisis de la memoria que debe presentarse en la próxima legislatura ordinaria.

"4.º El relativo al aumento de correos, se segregará de este expediente y se pasará á la comision segunda para que lo tenga presente, al dar su dictámen sobre el arreglo que el gobierno tiene ofrecido en la renta de correos.

"5.º En el decreto número cinco se suprimen los artículos primero y segundo.

"6.º Se aprueba el tercero, redactado en esta forma:

"Sin consentimiento del congreso general, no podrá el gobierno poner sobre las armas los cuerpos de milicia activa, sin perjuicio de continuar su organizacion.

"7.º Se suprime el cuarto artículo del mismo; y siendo necesaria la fuerza de que habla el gobierno, pedirá el consentimiento prevenido en el anterior.

"8.º Se aprueban el artículo quinto redactado en estos términos:

"Las comisarias generales de los departamentos marítimos, y en su respectivo caso las sub-comisarias, desempeñarán las atribuciones que las ordenanzas y reglamentos actuales encargan al ministerio de cuenta y razon de marina."

"Y el seis, que se pondrán en pliego separado."

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Ocampo y Gonzalez Angulo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella, el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 15 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos oficios, uno de la secretaría de guerra, consultando quién deba nombrar los capellanes en los cuerpos de milicia activa; y otro de la de hacienda, acompañando una representacion del comercio de Veracruz, solicitando que los efectos que existan en su poder al tiempo de publicarse el nuevo arancel, se aforesen á lo que éste prevenga cómo se les ha de aforar á los nuevos introductores. Se mandaron pasar, el primero, á la comision de guerra, y el segundo, á la que tiene antecedentes.

Se puso á discusion y fué aprobado el dictámen de la comision segunda de hacienda, relativo á que no se anticipen á los señores diputados las dietas ni viáticos, que concluye con esta proposicion:

"Son ya inútiles las adiciones de los Sres. Zurita y Aznar."

Se puso igualmente á discusion el dictámen de la comision primera de crédito público, que concluye con este artículo:

"Páguese á D. José Vidal, apoderado de la familia Abner Duncan, la tercera parte de lo que se le adeuda, liquidándose previamente por el gobierno, con una tercera parte de los derechos que causen en la aduana marítima de Pueblo Viejo, de Tampico, los efectos procedentes del Norte América."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y seis señores contra veinte y uno. Y se aprobó por veinte y ocho contra diez y nueve: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Febles y Blanco, que se separaron de los segundos.

El Sr. Ibarra, hizo la siguiente adicion:

"El reconocimiento y liquidacion, se hará con arreglo á la ley que ha de darse sobre la materia."

Que admitida se mandó pasar á la comision.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Diaz de Luna:

"Siendo el acuerdo de la cámara, sobre que se tome en consideracion el dictámen relativo al pago del crédito de Vidal, una espresa revocacion del anterior reducido al del interesado dueño de la fragata "Luiza", pido, se cite éste á discusion por ser el caso idéntico."

A la comision de policia, como proposito la de peticiones, se mandó pasar la solicitud del capitán D. Manuel Humana, en que pide, se le confiera la plaza de tesorero del congreso general.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Ocampo y Gonzalez Angulo, con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara, sobre bagajes. Se mandó pasar á la comision.

De la de relaciones, acompañando el reglamento provisional en que se expresan las atribuciones de los vice-cónsules mexicanos, en los Estados-Unidos del Norte, para que el congreso en su vista decrete lo que estime conveniente al tratar del asunto de aranceles. Se mandó pasar al senado, por hallarse allí el expediente á que se refiere.

Se leyó la minuta de la orden, en que se comunica al gobierno el acuerdo económico de esta cámara, sobre dietas y viáticos de los señores diputados, y habiendo preguntado el Sr. Gutierrez (D. Joaquin), si en el artículo tercero se comprendian los ascensos de rigurosa escala, se contestó por la comision, que nó.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision de análisis, sobre los presupuestos, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra ocho.

Se suspendió esta discusion.

Dispensados los trámites del reglamento, se mandó pasar á la comision de análisis la siguiente adicion del Sr. Enriquez:

"Ninguna oficina de la federacion que maneje caudales por privilegiada equ"

sea, está exenta del artículo catorce, de la ley de diez y siete de Noviembre de ochocientos veinte y cuatro.»

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Martinez Zurita:

“Pido á la cámara, que los empleados que disfrutan sueldos, ya sea por la federacion, ya por los Estados, se les deduzca de la parte de viáticos señalados por la ley, la parte de sueldo que les corresponda en el tiempo del viage.»

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de policia, las solicitudes de los ciudadanos José María Morales, Manuel Valente Corona y Joaquin Martinez Pastor, en que piden, se les confiera la plaza de tesorero del congreso jeneral.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: el señor Vega. Por enfermedad, los señores Ocampo y Gonzalez Angulo. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia diez y seis del actual, se dió cuenta con una representacion de los empleados en esta secretaría, en que piden se les den los ascensos que les corresponden, la cual se mandó pasar á la comision de peticiones, y con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando varios impresos recibidos en los Estados. Se mandaron archivar.

Dej gobierno político del territorio de

Tlaxcala, acusando recibo de la memoria de Occidente que se le remitió por esta secretaría. Se mandó archivar.

De la legislatura de Veracruz, pidiendo se conceda el comercio de cabotaje á todos los pueblos de sus costas. Se mandó pasar á donde hay antecedentes.

Se puso á discusion el primer artículo del dictámen de la comision de análisis, que dice:

“Se aprueba el decreto del senado, relativo á la formacion del nuevo plan que debe darse á la casa de moneda.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y siete señores. Y se aprobó por la de cuarenta, que la compusieron todos los anteriores, con mas los Sres. Mora, Alvarez y Riva.

La comision retiró el segundo.

“Artículo 3.º El decreto relativo al reparto del tabaco, se reservará para tomarse en consideracion, en vista de lo que resulte del análisis que debe presentarse en la próxima legislatura ordinaria.”

Suficientemente discutido. Fué aprobado.

“Artículo 4.º El relativo al aumento de correos, se segregará de este expediente, y se pasará á la comision segunda de hacienda, para que lo tenga presente al dar su dictámen, sobre el arreglo que el gobierno tiene ofrecido en la renta de correos.”

Suficientemente discutido, fué aprobado.

“Artículo 5.º El decreto número cinco se suprimirán los artículos primero y segundo.”

Leido el primero, que dice:

“Se aprueban los presupuestos de gastos de los ministerios de relaciones,

justicia y particular de hacienda, sin perjuicio de lo que resulte del exámen y rendicion de cuentas.»

Declarado no ser de gravedad, esta primera parte, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cuarenta señores.

Leido el segundo, que dice:

“Con respecto á los ramos de guerra y marina, se limitará el gobierno á hacer aquellos gastos para que está autorizado por decreto del congreso, y á la mayor brevedad, presentará el presupuesto de los demas que crea conveniente hacer.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

“Artículo 6.º Se aprueba el tercero, redactado en esta forma:

“Sin consentimiento del congreso general no podrá el gobierno poner sobre las armas los cuerpos de milicia activa sin perjuicio de continuar su organizacion”

Se suspendió la discusion de este artículo.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de guerra, sobre propuestas de subtenencias vacantes que resulten en los batallones de milicia activa, en que propone, se archive el expediente.

De la misma, unida á la de hacienda, que concluye con el artículo siguiente:

“Las divisiones de milicia activa de la costa del Sur y Norte, estando sobre las armas serán vestidas por cuenta del erario con el vestuario que señala el gobierno, siendo de cuenta de los individuos la montura, el machete y caballo en los de esta arma.”

De las propias, que termina con la siguiente proposicion.

“Se aprueban las reformas hechas por el senado en el proyecto de bagajes.”

Se levantó la sesion. No asistieron: el Sr. Vega, por enfermedad, el Sr. Ocampo y Gonzalez Angulo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia diez y ocho, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, en que acompaña un decreto de la legislatura de Tabasco, que se mandó pasar á la comision respectiva.

Continuó la discusion del artículo sexto del dictámen de la comision de análisis; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra seis. Y fué aprobado del mismo modo: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Ortega, que se unió á los segundos para reprobar, y con más el Sr. Iturralde, que se separó de éstos últimos.

“Artículo 7.º Se suprime el artículo cuarto del mismo, y siendo necesaria la fuerza de que habla el gobierno, pedirá el consentimiento prevenido en el anterior.

El artículo cuarto de que se hace mencion es como sigue:

“No se entiende comprendidos en el artículo anterior los cuerpos destinados á cubrir las costas del Norte y Sur que actualmente estén sobre las armas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y cinco señores contra cinco.

“Artículo 8.º Se puso á discusion su primera parte, que dice:

“Se aprueba el artículo quinto, redactado en estos términos:

“Las comisarias generales de los departamentos marítimos, y en su respectivo caso las sub-comisarias, desempeñarán las atribuciones que las ordenanzas y reglamentos actuales encargan al ministerio de cuenta y razon de marina.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra el Sr. Cañedo; y fué aprobado por los mismos contra el mismo.

Se puso á discusion la segunda parte de dicho artículo octavo, que dice:

“Y el sexto que se pondrá en pliego separado.”

El artículo sexto que se menciona es el siguiente:

“El gobierno formará el reglamento necesario para el ejercicio de esta atribucion, y lo pasará á la aprobacion del congreso.”

Declarado no ser de gravedad esta segunda parte, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y nueve señores, contra uno: aprobaron todos los de la anterior votacion, excepto el Sr. Ibarra, que no lo verificó, y reprobó el mismo Sr. Cañedo.

Se acordó que los dos artículos comprendidos en la primera y segunda parte del octavo, del dictámen que acaba de discutirse, se ponga en pliego separado.

Se puso á discusion el dictámen de las comisiones de hacienda y guerra, unidas, sobre bagajes, que concluye con el siguiente artículo:

“Se aprueba la reforma hecha por el senado en el proyecto de bagajes.”

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de treinta y ocho señores.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: el señor Vega. Por enfermedad, los señores Ocampo, Blanco y Mimiaga. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez, y Gonzalez Angulo, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara sobre indulto á los sublevados del Estado de Sonora. Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la de relaciones, pidiendo el expediente relativo á la instruccion pública, para recibir con el conocimiento necesario el acuerdo del señor Presidente de la República. Se le mandó remitir.

De la misma, insertando otro del Sr. Poinsett, en que manifiesta, que habiéndose concluido el diez de Julio último, los tratados de amistad, navegacion y comercio, entre los Estados Unidos del Norte y los Mexicanos, y señalándose el término de ocho meses para el cambio de las ratificaciones en Washington, no se podrá llenar la disposicion del tratado, si la ratificacion por este gobierno no se verifica ántes del diez de Enero.

Se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes, y que se conteste al ministro que los tratados se recibieron en esta cámara el dia dos del corriente.

De los gobernadores de los Estados de Valladolid, Veracruz y Puebla, acusando el recibo de la memoria del de Occidente, que se le remitió por esta secretaría. Se mandaron archivar.

Del presidente del supremo tribunal de justicia, del Estado de Durango, participando haberse instalado dicho tribunal el dia cinco del corriente. Se mandó contestar de enterado.

Del ayuntamiento de Huatusco, acompañando un ejemplar impreso de la historia de la revolucion de aquel pueblo. Se le mandaron dar las gracias y que se archive.

Del señor diputado D. Bernardo Gonzalez y Angulo, en que avisa haber comenzado á usar de su licencia el dia 20 del actual. Se mandó contestar de enterado.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Zurita, leida por primera vez el dia diez y seis del corriente, en cuya acta se insertó. Y fué desechada.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, que concluye con el siguiente artículo:

“Estando prevenido por la ley de 24 de Agosto de 824, el modo de aumentar los cuerpos permanentes del ejército al pié de guerra, los individuos de la milicia activa, que con tal motivo se hallen en ellos, volverán inmediatamente á sus banderas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra siete. Y fué aprobado por treinta y siete contra cinco: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Iturralde y Mimiaga, que se separaron de los segundos.

El Sr. Cañedo, hizo la siguiente adicion:

“Sin perjuicio de los que se hallaren empeñados en sus haberes.”

Fué desechada.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, que concluye con este artículo:

“La milicia activa cuando esté sobre las armas, disfrutará el haber de ejército. La diferencia establecido, servirá únicamente para sus asambleas económicas anuales.”

De la misma, que concluye con las siguientes proposiciones:

“1.º Todo oficial que sin causa legítima, se excediere en el uso de licencia temporal, será suspenso de sueldo, desde el dia en que concluido el término de ella, no se presentare en su cuerpo.

“2.º Si pasado un mes aun permaneciere ausente, será dado de baja como desertor en la revista de comisario inmediata.

“3.º Para calificar la legitimidad de las causas en ambos casos, se formará la correspondiente sumaria, y el fallo se dará por el juez respectivo.”

De la de análisis, sobre la renuncia del primer contador de glosa D. Manuel Ortiz de la Torre, en que se admite dicha renuncia y se aprueban las proposiciones nuevamente hechas.

Se señalaron para discutirse mañana, los expedientes sobre la organizacion del tribunal supletorio de guerra y marina, sobre si se deben equipar por cuenta de la hacienda nacional las milicias de Sur y Norte, y sobre las propuestas para las vacantes de los batallones de milicia activa.

El Sr. Valentin propuso, se sustituya

yera la palabra *tropa*, en lugar de la de *cuerpos*, en el artículo sexto del dictámen de la comision de análisis, y así se acordó.

Se levantó la sesion. No asistieron: el Sr. Vega, por enfermedad, el Sr. Ocampo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martínez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez, y Gonzalez Angulo, y sin ella, el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision de legislacion, sobre la organizacion del tribunal supletorio de guerra y marina; y despues de alguna discusion lo retiró la comision, para presentarlo al dia siguiente.

Fué puesto asimismo á discusion el de la comision de guerra, sobre que se declare si los gobernadores de los Estados ó los coroneles de milicia activa, deben hacer las propuestas de las subtenencias que resulten vacantes en los respectivos batallones, que concluye proponiendo, se archive este expediente.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y quedó aprobado.

Se puso tambien á ella, otro de la misma comision, que concluye con el siguiente articulo:

“Las divisiones de milicia activa de la costa de Sur y Norte, estando sobre las armas, serán vestidas por cuenta del erario con el vestuario que señala el gobierno, siendo de cuenta de los individuos la montura, el machete y caballo, en los de esta arma.”

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar por cuarenta señores contra dos. Y fué aprobado por treinta y nueve contra tres: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Presidente, que se unió á los segundos para reprobar.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, relativo á la iniciativa de la legislatura de Querétaro, para que se aclare el decreto de 4 de Marzo de 1825, que concluye con la siguiente proposicion:

“Resérvese la iniciativa del honorable congreso de Querétaro, para las sesiones ordinarias del inmediato congreso general.”

De la primera de crédito público, sobre la adicion hecha al acuerdo de esta cámara, para el pago del crédito de la familia de Abner Duacan, que concluye con el artículo siguiente:

“Las partidas que no puedan liquidarse por absolutamente dudosas, podrá presentarse de nuevo el interesado, luego que se establezca la Direccion de crédito público, sin perjuicio de cumplir el gobierno con el artículo anterior, respecto á las partidas legalmente comprobadas.”

A la comision de policia, de conformidad con lo propuesto por la de peticiones, se mandaron pasar las solicitudes de D. Francisco Javier de la Barrera y D. Tomás Diaz Bermudo, en que piden, se les confiera la plaza de tesorero del congreso general.

De conformidad con lo propuesto por la misma comision, se mandó devolver á D. Ignacio Rodriguez Calvo, su solicitud relativa á que se le conceda un grado militar y se le coloque, para que ocurra donde corresponde.

Se levantó la sesion. No asistieron: el Sr. Vega, por enfermedad, el Sr. Ocampo, con licencia, los Sres. Tamariz,

Martínez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez y Gonzalez Angulo, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 23 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acusando recibo de los ejemplares del dictámen de la comision de legislacion, sobre la organizacion del tribunal supletorio de guerra y marina, que se le remitió por la de esta cámara. Se mandó archivar.

De la misma, acompañando ochenta ejemplares del dictámen de una comision especial, sobre la compra del bergantin “Guerrero.” Se mandaron repartir.

De la de relaciones dos, transcribiendo las contestaciones dadas por los gobernadores de los Estados de Veracruz y Michoacan, al reclamo que se les hizo por no haber cumplido todavia con la parte octava, del artículo ciento sesenta y uno de la constitucion. Se mandaron contestar de enterado.

De la de hacienda, acompañando la lista de los pensionistas y cesantes, que se le habia pedido. Se mandó pasar á la comision de policia.

Del señor presidente de la cámara, avisando no poder concurrir á la sesion, por estar indispuerto. Se mandó contestar de enterado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de legislacion, sobre el reglamento del tribunal supletorio de la guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

“No se aprueba el acuerdo de la cámara de senadores.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y siete señores contra diez.

Se preguntó si se entraba á la del presentado sobre el mismo asunto por la referida comision, y se acordó afirmativamente, salvando su voto los Sres. Zurita, Puente y Bustamante, quedando para ello el dia de mañana, con asistencia de los señores ministros de justicia y guerra.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ortega:

“Pido á la cámara, se sirva declarar que los efectos naturales de Yucatan y Tabasco, están comprendidos en los artículos veinte y veinte y uno, de la ley de clasificacion de rantas, expedida en cuatro de Agosto de ochocientos veinte y cuatro, y que por lo dicho, están exentos de pagar mas que un derecho al Estado en que se consumen.”

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: el Sr. Vega; por indisposicion, el Sr. Presidente, por enfermedad el Sr. Ocampo. Con licencia los Sres. Tamariz, Martínez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), Fernandez y Gonzalez Angulo, y sin ella el Sr. Escudero.

Por indisposicion del señor presidente, José Francisco Robles, vice presidente.
—Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes: